CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB www.tce.gob.ec DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 309-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 309-2023-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 23 de octubre de 2023. Las 10h41.-

ANTECEDENTES:

1. El 14 de octubre de 2023, a las 18h38, se recibió en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral secretaria.general@tce.gob.ec, un correo desde la dirección electrónica mildredsoria@cne.gob.ec, con el asunto "***DENUNCIA INFRACCIÓN ELECTORAL***" que contiene un (01) archivo en formado PDF, con el título "***denuncia 14 de octubre de 2023.pdf",*** de 968 KB de tamaño, que una vez descargado correspondió a un (1) escrito en quince (15) páginas, firmado electrónicamente por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, doctora Nora Guzmán Galárraga; y abogada Mildred Alejandra Soria Ayala, firmas que luego de su verificación en el sistema "*FirmaEC 3.0.2*" son válidas, conforme el respectivo reporte[1].

2. Según razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a la que se adjuntó el acta de sorteo Nro. 225-16-10-2023-SG y el informe de realización de sorteo de 16 de octubre de 2023 a las 10h40; la sustanciación de la causa jurisdiccional signada con el número **309-2023-TCE** correspondió al magister Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal[2].

3. El expediente de la causa fue recibido en el despacho el 19 de octubre de 2023, a las 09h02, en cuatro (4) cuerpos contenido en trescientas veinte y un (321) fojas, según consta de la razón sentada por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho[3].

Con estos antecedentes y previo a resolver lo que en derecho corresponda, **dispongo**:

PRIMERO.- A través de la Secretaría Relatora de este despacho, hágase conocer el presente auto al magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a fin de que en el **término de dos (2) días** contados a partir de la notificación del presente auto, **CERTIFIQUE** sobre la base de la resolución Nro. **PLE-CNE-1-8-10-2023 de 08 de octubre de 2023** emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, si se ha interpuesto algún recurso subjetivo contencioso electoral, acción de queja o denuncia por infracción electoral ante el Tribunal Contencioso Electoral.

[1] Ver fojas 1 a 318
[2] Ver fojas 319 a 321 vta.
[3] Ver foja 322

De ser positiva la contestación, se indicará los nombres y apellidos de quien o quienes activaron la jurisdicción contencioso electoral; fecha de ingreso a este Tribunal, el juez o jueza que conoce y tramita el proceso; y, finalmente el estado de la causa.

SEGUNDO.- A través de la Secretaría Relatora de este despacho, remítase atento oficio a la magíster Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, con el fin de que disponga a quien corresponda, que en el **término de dos (2) días** contados a partir de la notificación del presente auto, **CERTIFIQUE** si la resolución Nro. **PLE-CNE-1-8-10-2023 de 08 de octubre de 2023** emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en la que se resolvió negar el recurso de impugnación presentado por el licenciado Diego Salgado Ribadeneira, director general y representante legal del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) contra la resolución Nro. PLE-CNE-3-2-10-2023 de 02 de octubre de 2023, se encuentra en firme.

TERCERO.- La documentación con la que se dé atención a lo ordenado en este auto, deberá ser presentada en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. En caso de remitir documentos de manera electrónica, estos se enviarán a la dirección institucional: secretaria.general@tce.gob.ec, debiendo contar con las firmas electrónicas plenamente validables.

CUARTO.- La presente causa, al no derivarse del período electoral "*Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas-2023*", se sustanciará en **término**, esto es, en días y horas hábiles.

QUINTO.- Téngase en cuenta la designación y autorización conferida por la magíster Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, a la doctora Nora Guzmán Galárraga y a la abogada Mildred Soria Ayala para que intervengan en la presente causa como sus patrocinadoras.

SEXTO.- Notifíquese el contenido del presente auto a la denunciante, magíster Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, en las direcciones electrónicas: asesoriajuridica@cne.gob.ec / noraguzman@cne.gob.ec / mildredsoria@cne.gob.ec / secretariageneral@cne.gob.ec señaladas para el efecto; y, en la casilla contencioso electoral No. 003 asignada por el Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

OCTAVO.- Publíquese el contenido de este auto en la cartelera virtual - página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 23 de octubre de 2023

KAREN GABRIELA MEJIA ALCIVAR

Firmado digitalmente por KAREN GABRIELA MEJIA ALCIVAR
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, l=QUITO, serialNumber=1725966624, cn=KAREN GABRIELA MEJIA ALCIVAR
Fecha: 2023.10.23 11:10:41 -05'00'

Abg. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL